

## ALGORITMOS Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

**Susana de la Sierra**  
**Profesora Titular de Derecho Administrativo**  
**Directora del Aula UCLM-Gabeiras**  
**“Sociedad digital, cultura y derechos fundamentales”**

De un tiempo a esta parte, los algoritmos han entrado a formar parte del lenguaje jurídico, tanto en el ámbito privado como en el público. La noción de algoritmo, vinculada a las matemáticas y la programación, no es sin embargo tan novedosa. Si le desproveemos del halo mitificador propio de las categorías importadas de otras ciencias, queda un concepto pragmático, desnudo y familiar: el algoritmo no sería sino un procedimiento para la obtención de un resultado a partir de unas premisas. La novedad radicaría aquí fundamentalmente en el aumento exponencial de las premisas, que no son sino los datos disponibles para facilitar la toma de decisiones.

La doctrina en general y la doctrina administrativista en particular se han adentrado ya en el estudio de los perfiles jurídicos de estos instrumentos en manos del poder público. Autores como Andrés Boix, Agustí Cerrillo, Alejandro Huergo o Alba Soriano y, en general, quienes componen la Red DAIA (Derecho Administrativo e Inteligencia Artificial) han contribuido al debate jurídico desde distintas perspectivas. La protección de datos en un contexto de uso masivo de los mismos ha sido y es, sin duda, una aproximación necesaria. Sin embargo, la agenda de investigación no se detiene ahí. Debates como el mantenido en nuestra doctrina en torno a la naturaleza jurídica del algoritmo o respecto de sus potenciales efectos discriminatorios son algunos de los elementos que forman esa agenda de investigación. Además, se ha de subrayar que el concepto de algoritmo no es unívoco: sus características y sus funciones varían, haciéndolo también necesariamente el marco regulador.

Entre todos estos elementos, la ponencia se abordó desde una óptica que enlaza con una línea más amplia de investigación sobre la justicia administrativa contemporánea, sus perfiles y su extensión. En este marco, la inteligencia artificial y, en concreto, los algoritmos se han de tener en cuenta

desde una doble vertiente. Por una parte, las Administraciones Públicas recurren de manera cada vez más frecuente a los algoritmos en los procesos de toma de decisiones. En este sentido, habrá de articularse un sistema de controles apto para los nuevos desafíos. Por otra parte, también la Administración de Justicia está incorporando nuevas tecnologías de la información y la comunicación que permiten en ocasiones el tratamiento masivo de datos. En el contexto de esta digitalización, algunos Estados han apostado por el uso de algoritmos en el ejercicio de la función jurisdiccional. Como en el caso anterior, el Derecho Administrativo ha de estar presente también aquí desde la óptica no solamente de la protección de datos, sino como elemento vertebrador del equilibrio entre privilegios y garantías, entre intereses públicos y derechos individuales.

Algunas de las ideas expuestas en el seminario se encuentran en las siguientes publicaciones: *Inteligencia artificial y justicia administrativa: una aproximación desde la teoría del control de la Administración Pública*, Revista General de Derecho Administrativo, núm. 43, 2020; *Control judicial de los algoritmos: robots, Administración y Estado de Derecho*, pendiente de publicación; *El recurso de casación contencioso-administrativo en el marco de las mutaciones de la justicia administrativa*, en Roberto Bustillo Bolado (coord.), “Partidos políticos y control del poder público”, Andavira, 2020.